

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° **14485**/2.017
ARICA; 3 de Octubre de 2.017.-

VISTOS:

La patente Rol N° 2-4197; el Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; la carta de Juana Condori Apaza, quien solicita la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para instalar kiosco de diarios y confites, adjuntando certificado de defunción de su esposo Esteban Nina Mamani; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La patente Rol N° 2-4198 a nombre de Esteban Nina Mamani, Rut 4.954.780-3, quien activa el kiosco suplementero en calle 21 de Mayo con Pedro Montt.

2.- La carta de Juana Condori Apaza, quien da cuenta de la defunción de su esposo mediante certificado de defunción Folio 34794709 a nombre de Esteban Nina Mamani, Rut N° 4.954.780-3, de fecha 8 de Julio de 2.017.-

3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del kiosco suplementero ubicado en la intersección de las calles 21 de Mayo y Pedro Montt, a nombre de Esteban Nina Mamani, Cédula de Identidad N° 4.954.780-3, con domicilio particular en pasaje Las Zarcamoras N° 2033, de Arica, por haber fallecido el contribuyente según certificado Folio N° 34794709, del Registro Civil e Identificación.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario se solicitará a la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/MVO/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

JK-GM